INFORME EMITIDO POR LA ASESORA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA ADSCRITA AL ÁREA DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FOTOCOPIADORAS EXISTENTES EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CC.FF. DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, CONTR 2021 594655.

La Asesora Técnica de Legislación de la Delegación del Gobierno en Córdoba adscrita al área de Justicia de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, habiendo recibido la solicitud de la mesa de contratación para emitir el informe relativo a la oferta anormalmente baja del contrato de servicios de referencia CONTR 2021 594655, del órgano de contratación Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, y estando a su disposición la documentación necesaria, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral de las fotocopiadoras instaladas en los órganos judiciales, fiscales e Instituto de Medicina Legal y CCFF de Córdoba y provincia, y se procedió a la apertura del sobre electrónico único. Admitida la única licitadora presentada al procedimiento, COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A., la mesa procedió a continuación a la lectura de su oferta económica.

Como consta en el acta de la sesión, se comprobó que la misma era susceptible de ser considerada anormalmente baja en aplicación de los criterios contenidos en el Anexo VII del PCAP del contrato.

Conforme a lo acordado por la mesa, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dio audiencia a la licitadora por plazo de cinco días hábiles para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes y precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

Transcurrido el plazo conferido para ello, la mesa de contratación solicita a la asesora técnica que suscribe la emisión del informe relativo a la oferta anormalmente baja, tomando como base la documentación facilitada por la propia mesa, consistente en la aportada por la licitadora mencionada.

SEGUNDO.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR **COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.**

2.1. Análisis de la documentación aportada.

La documentación presentada por la licitadora Copiadoras de Córdoba, S.A. consiste en un escrito de justificación, en el que argumenta lo que a continuación se reproduce:

Es copia auténtica de documento electrónico

"La ejecución de este contrato permite diversos ahorros por la naturaleza del mismo, debido a que los modelos son iguales (misma serie en la mayoría de los equipos) con lo que el volumen de compras de tóner, consumibles y fungibles se abarata considerablemente por volumen de compra.

El conocimiento exacto de los niveles de servicio necesitados por los equipos es conocido por el personal técnico de Copiadoras de Córdoba S.A.U. al haber llevado el mantenimiento de dichos equipos en los últimos años, por lo que disponemos de la información detallada tanto de las necesidades de servicio como de los costos previstos. Así como el conocimiento de los tiempos previstos en las reparaciones, para que el servicio sea de máxima calidad.

La concentración de los equipos en la provincia de Córdoba (y el mayor número de ellos en la capital) nos permite que los desplazamientos sean cortos y dentro de los parámetros habituales de nuestro servicio técnico, sin tener que afrontar gastos extras para dar el servicio sin menoscabo de la calidad necesaria para el buen funcionamiento de los equipos.

En este año 2021 además, Copiadoras de Córdoba S.A.U. está inmersa en un programa de colaboración con su central Canon España S.A, centrado en la fidelización de clientes y la implantación del llamado "Segmento Medio" (equipos hasta 45 páginas/minuto), lo cual, siendo el caso de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, da lugar a condiciones excepcionalmente favorables a la hora de enfrentarnos a la licitación. Este hecho se traslada en forma de un precio terriblemente atractivo para el cliente final.

Nuestra propuesta de prestaciones se basa en el Servicio Técnico cercano, equipos conocidos por nuestro personal técnico, almacén centralizado y próximo y acuerdos especiales con nuestra central Canon España. De esta forma nuestra propuesta se adapta técnica y económicamente a las características solicitadas por Uds. Finalmente añadir que el material a suministrar es de nueva fabricación y está actualmente en nuestro catálogo de productos y servicios".

2.2. Valoración de la justificación.

En primer lugar, se justifican los bajos costes de los consumibles de las fotocopiadoras haciendo referencia a que la mayoría de los equipos objeto del contrato son del mismo modelo. Ello permite que dicho material tenga un bajo coste derivado de su adquisición en grandes cantidades.

Efectivamente, el parque de fotocopiadoras de la Administración de Justicia en la provincia de Córdoba está compuesto en su inmensa mayoría por máquinas del mismo modelo, por lo que se asume la justificación de la licitadora en este aspecto.

A continuación, la justificación se centra en que la empresa dispone de un alto nivel de información sobre la realidad de los equipos objeto del contrato, dado que el servicio ha venido siendo prestado por esta empresa en los últimos años. Por ello, según el argumento de la licitadora, conoce tanto las necesidades como los costos previstos, así como el tiempo de reparación necesario para cada avería.

Aunque no se hayan detallado ni desglosado en términos cuantitativos tales necesidades y reparaciones, resulta innegable que la licitadora conoce de primera mano la realidad del parque de fotocopiadoras de la provincia y sólo cabe entender dicho conocimiento como una base idónea para formular una oferta realista y asumible, careciendo de sentido la elaboración de una oferta realmente temeraria aun disponiendo de toda esa información.

El siguiente argumento de la licitadora en su justificación es el abaratamiento de los costes dada la concentración territorial de las máquinas, lo que reduce los gastos extraordinarios por desplazamiento.

En este sentido, se comprueba que, en efecto, casi las dos terceras partes de los equipos objeto del contrato se ubican en Córdoba capital, y además en un mismo edificio, por lo que, teniendo su sede en Córdoba, los gastos de desplazamiento del servicio técnico son mínimos, como expone la licitadora en su argumento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Expone a continuación la licitadora que sus precios resultan más competitivos gracias a un programa de colaboración con su central (Canon España, S.A.), centrado en la fidelización de clientes y en la implantación del llamado “Segmento Medio”, en el cual se encuentran los equipos objeto del contrato.

Acerca de este punto, no puede valorarse dicho acuerdo de colaboración por desconocer su contenido y por lo conciso de su descripción en la justificación aportada. Por ello, a efectos de este informe, el mencionado acuerdo no puede considerarse un factor determinante de la viabilidad de la oferta presentada.

La justificación finaliza con un resumen de los aspectos que hacen viable la oferta en opinión de la licitadora: cercanía del Servicio Técnico y del almacén, conocimiento de los equipos objeto del contrato y acuerdo especiales con la central. A ellos habría que añadir la reducción de costes por volumen de compra de consumibles argumentados en el inicio del escrito.

De conformidad con lo expuesto, se acepta la justificación en lo relativo a la reducción de costes por volumen de compras de artículos fungibles necesarios para el mantenimiento de los equipos, así como por la ubicación de los mismos al reducir los gastos por desplazamiento. También resulta determinante, como así se ha expuesto más arriba, el conocimiento exhaustivo que la licitadora tiene de la realidad de los equipos que constituyen el objeto del contrato, gracias a lo cual no sólo ha podido, sino que además ha debido, realizar una oferta realista, viable y ajustada a las necesidades de la Administración. Lo contrario sería propio de una práctica empresarial temeraria e imprudente, lo que no se ajustaría a la forma de proceder de la empresa licitadora en sus relaciones con esta Delegación Territorial, en las que ha mantenido siempre un correcto desempeño de sus obligaciones como contratista.

En definitiva, aunque la justificación aportada no contiene cuantificaciones o desgloses de costes, se entiende que no se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, y que las reducciones de costes son significativas y permiten ajustar la oferta a los términos en los que ha sido presentada. Por otra parte, aunque no se aporta documentación relativa a condiciones laborales de los empleados, certificados de calidad y normas de gestión medioambiental, la documentación obrante en esta Delegación Territorial en virtud de los contratos actualmente vigentes con la licitadora, justifica que en el ejercicio de su actividad cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, ajustándose al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Por tanto, **se considera que ha quedado justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa Copiadoras de Córdoba, S.A.**

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

ASESORA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN
María Salud Moreno Reyes

Es copia auténtica de documento electrónico